

estado la Administración demandada representada por el señor Abogado del Estado, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a derecho, sin hacer especial condena en costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 4 de mayo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

12400 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de marzo de 1995 por la que se aprueba el pliego de cláusulas particulares a que deberá ajustarse la concesión de construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje de la Costa del Sol, tramo Málaga-Estepona.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13211, segunda columna, línea 16, donde dice: «de la misma», debe decir: «en la misma».

En la página 13212, primera columna, línea 58, donde dice: «evaluar», debe decir: «evacuar».

12401 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de marzo de 1995 por la que se aprueba el pliego de bases para el concurso de construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje de la Costa del Sol, tramo Málaga-Estepona.*

Advertidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13209, primera columna, línea 44, donde dice: «concurante», debe decir: «concurantes».

En la página 13210, segunda columna, línea 2, donde dice: «Director general de Programación y Coordinación Económica», debe decir: «Director general de Programación Económica y Presupuestaria».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12402 *RESOLUCION de 29 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas económicas a asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1995.*

Por Resolución de 10 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron ayudas económicas a asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Ministerio de Educación y Ciencia,

para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1995,

Vista al propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en el apartado sexto de la misma,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder a las asociaciones, organizaciones e instituciones que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas que en el mismo se detallan, para la organización de actividades de formación permanente del profesorado durante el año 1995.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 151.323.750 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.482 del ejercicio en curso.

Tercero.—El pago de las ayudas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de las entidades beneficiarias.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Nombre de la institución	Cantidad concedida Pesetas
Asociación Española para la Enseñanza de Ciencias de la Tierra (AEPECT)	3.500.000
Asociación Española del Profesorado de Historia y Geografía	1.000.000
Asociación Nacional de Centros de Educación Especial (ANCEE)	2.500.000
Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada (ACADE)	5.000.000
Asociación de Educación Democrática	1.500.000
Asociación Centro de Filosofía para Niños	2.500.000
Colegio Oficial de Biólogos	4.500.000
Concejo Educativo Castilla-León	3.000.000
Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE)	26.000.000
Confederación de Movimientos de Renovación Pedagógica	11.500.000
Congregación del Sagrado Corazón de Jesús	2.000.000
Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados	8.000.000
Federación Española de Asociaciones de Profesores de Matemáticas	6.500.000
Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE)	39.000.000
Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Castilla-La Mancha	3.000.000
Fundación para Ayuda y Servicios a Personas Discapacitadas (ANDE)	1.000.000
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	1.000.000
Fundación Pastor de Estudios Clásicos y Asociación Cultural Hispano Helénica	1.000.000
Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación	2.000.000
Instituto de Estudios Pedagógicos Somosaguas (IEPS)	4.000.000
INTERMON	1.988.750
Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	4.000.000
Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP) ...	2.000.000
UNICEF-FUNCOE	5.335.000
Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECOE)	9.500.000
Total	151.323.750